

*EXTRACTO de la resolución del Conseller de Agricultura, Agua, Ganadería y Pesca, por la que se convoca para el ejercicio 2026 la concesión de ayudas de compensaciones complementarias y ayudas para la reposición de los animales en explotaciones de determinadas especies ganaderas como consecuencia de la ejecución de programas oficiales de lucha, control y erradicación de enfermedades animales.*

“BDNS (Identif):

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

*Apartado primero. Objeto*

El objeto de esta resolución es convocar para la anualidad 2026 las ayudas de compensaciones complementarias y ayudas para la reposición de los animales en explotaciones de determinadas especies ganaderas como consecuencia de la ejecución de programas oficiales de vigilancia, control y erradicación de enfermedades animales

*Apartado segundo. Beneficiarios*

1. Podrán ser personas beneficiarias de las ayudas de compensaciones complementarias por lucro cesante, las personas físicas y jurídicas privadas y las entidades sin personalidad jurídica que sean titulares de explotaciones bovinas, ovinas, caprinas y cunícolas en que se obligase a un vacío sanitario, por motivos de sospecha y/o confirmación de la presencia de alguna enfermedad sometida a un programa o a una actuación sanitaria oficial de vigilancia, control o erradicación.
2. Podrán ser personas beneficiarias de las ayudas para la compra de animales de reposición, las personas físicas y jurídicas privadas y las entidades sin personalidad jurídica que sean titulares de explotaciones registradas en la Comunitat Valenciana de las especies bovina, ovina y caprina que tenga por objeto la reposición de efectivos, en que se ordenó el sacrificio de animales o, en el caso de las explotaciones cunícolas se autorizó el vacío sanitario para recuperar la calificación sanitaria, después del diagnóstico de una enfermedad sometida a un programa o a una actuación sanitaria oficial de vigilancia, control o erradicación; también se incluirán los casos de animales de esas especies que muriesen en esos marcos sanitarios oficiales citados, y los casos de muerte o sacrificio de esos animales como consecuencia de un programa oficial obligatorio de vacunación.
3. Esta ayuda se podrá aplicar a las empresas en crisis que cumplan los requisitos del artículo 26 del Reglamento (UE) 2022/2472 de aplicación a esta orden, según lo regulado en apartado 59 del artículo 2 de dicho Reglamento.

*Apartado tercero. Bases Reguladoras*

ORDEN 13/2024, de 28 de noviembre, de la Conselleria de Agricultura, Agua, Ganadería y Pesca por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas de compensaciones

complementarias y ayudas para la reposición de los animales en explotaciones de determinadas especies ganaderas como consecuencia de la ejecución de programas oficiales de vigilancia, control y erradicación de enfermedades animales.

*Apartado cuarto. Cuantía*

- Importe global máximo para las ayudas de compensación complementarias por lucro cesante: 50.000,00 €
- Importe global máximo para la reposición de animales: 200.000,00 €.

*Apartado quinto. Plazo de presentación solicitudes*

Desde el día siguiente al de la publicación del extracto de esta resolución en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana y hasta el 31 de diciembre de 2026.

Valencia, a fecha de la firma electrónica

El Conseller de Agricultura, Agua, Ganadería y Pesca